

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Dos (02) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JHON ALBERTO CELY AMAYA
DEMANDADOS: EFRAIN NAVARRO FRANCO
RADICADO: **2021-00132-00**
PROVIDENCIA: Auto Interlocutorio

Teniendo en cuenta que el día 01/12/2021, la abogada demandante presentó escrito de Subsanación de la Demanda, contenido en archivo: -PDF 0004 SUBSANACION DEMANDA-; se constata por el Despacho que fueron cumplidas las pautas indicadas en el auto fechado 23/11/2021¹. Estableciéndose con ello, que la demanda subsanada reúne los requisitos previstos en los **Arts. 25 y 26 del CPTSS**.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por JHON ALBERTO CELY AMAYA, por medio de apoderada, en contra de EFRAIN NAVARRO FRANCO; por lo anotado en precedencia.

SEGUNDO: TRAMITAR esta demanda Ordinaria Laboral por el procedimiento previsto en el Capítulo XIV -II. Primera instancia - Art. 74 y siguientes del C.P.T.S.S.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a los demandados, conforme lo dispone el **Artículo 291 del CGP**, en consonancia con el **Artículo 29 del CPTSS** y, en armonía con lo preceptuado en el **artículo 8° del Decreto 806 de 2020**.

CUARTO: CONCEDER al demandado, el término de diez (10) días, conforme lo dispone el **Artículo 74 del estatuto procesal del trabajo**; a efectos de que ejerza su derecho a la defensa y contradicción en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ PDF No. 0003 AUTO DEVUELVE DEMANDA PARA SUBSANAR.

Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20dbc3167e1373efc6bf8c1f8c4ad79b4c796514907d411edfba05cacf947ea5**

Documento generado en 02/12/2021 01:11:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>